Legislatura de la Provincia
de Río Negro

VIEDMA, 29 de setiembre de 2006.

Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Ing. Mario de Rege
SU DESPACHO.

En uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 139, inciso 5), de la Constitución de la Provincia de Río Negro, solicitamos a usted, eleve al Poder Ejecutivo Provincial el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Marta E. Borda

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Ademar Jorge Rodríguez, Celia Elba Graffigna, Carlos Gustavo Peralta, Alcides Pinazo, Claudio Juan J. Lueiro

En relación a los servicios de consultoría que brindará la firma COMPETITIVENESS -en el marco del programa de préstamo BID 1463/1464 OC-AR, Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro-, para la constitución de aglomerados productivos (clusters) en las áreas frutícola, turismo y tecnología, específicamente sobre los siguientes aspectos:

1) Razones que motivaron la contratación de los servicios de consultoría y términos de referencia para la prestación del servicio.

2) Razones por las que el concurso de servicios de consultoría no estableció un monto máximo de recursos económicos a destinar a la realización del trabajo, lo que dió lugar a la presentación de propuestas por montos superiores al millón de dólares.

3) Explicación de la relación costo/efectividad, de tomar un préstamo internacional para la realización de un trabajo de consultoría, que por definición es función indelegable del Estado Provincial, específicamente de las áreas de producción y turismo, que naturalmente pueden ser asistidas por expertos externos, pero no sustituidas por firmas de consultoría.

4) Razones por las cuales no se solicitó al BID que esta tarea se desarrollara con recursos de cooperación (no reembolsables) y no de préstamo.

5) Razones por las que no se habría establecido en los términos de referencia la obligatoriedad de que las firmas de consultoría incluyan la participación de expertos rionegrinos en la realización del trabajo.

6) Publicidad de la convocatoria al concurso público realizada en medios de comunicación escritos de la Provincia de Río Negro. Fechas de la publicidad del concurso y contenido de la publicación.

7) Razones por las que no se estableció una cláusula que obligara a las firmas de consultoría del exterior a asociarse con firmas de consultoría nacionales y, en particular, con universidades y otras instituciones científico/tecnológicas con amplia trayectoria en la provincia, tales como: Universidad Nacional del Comahue, Centro Atómico Bariloche, Fundación Bariloche, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (estaciones experimentales Alto Valle y Bariloche), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (CIATI), etcétera.

8) Ofertas técnicas y económicas de cada firma de consultoría participante en el concurso público internacional.

9) Criterios de adjudicación y dictámenes de exclusión de ofertas y adjudicación a la firma COMPETITIVENESS.

10) Estado de situación de este componente del Programa.

11) Plazo de ejecución del trabajo de consultoría, costo de los servicios, cronograma de actividades y pagos

12) Razones por las que se excluye el corredor turístico atlántico (El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas) del cluster de turismo.

13) Razones por las que no se articula este trabajo con los Proyectos Integrados Tecnológicos (PITEC) concursados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Nación, en el marco del Programa BID Modernización Tecnológica III. Concurso cuya convocatoria cerró el 15 de setiembre pasado y en el que el Ejecutivo Provincial no promocionó iniciativa alguna para acceder a financiamiento no reembolsable (subsidio) por hasta cuatro millones de dólares (U$S 4.000.000), para empresas y organismos científico/tecnológicos de clusters productivos del territorio provincial.

14) Actividades realizadas por la Unidad Ejecutora del Programa de articulación con Unidades Ejecutoras de otros programas que ejecuta el Estado Nacional para el desarrollo de la competitividad de clusters productivos provinciales.

Atentamente.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Marta E. BORDA, Javier Alejandro IUD, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Celia Elba GRAFFIGNA, Carlos Gustavo PERALTA, Alcides PINAZO y Claudio Juan J. LUEIRO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

En relación a los servicios de consultoría que brindará la firma COMPETITIVENESS -en el marco del programa de préstamo BID 1463/1464 OC-AR, Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro-, para la constitución de aglomerados productivos (clusters) en las áreas frutícola, turismo y tecnología, específicamente:

1) Razones que motivaron la contratación de los servicios de consultoría y términos de referencia para la prestación del servicio.

2) Razones por las que el concurso de servicios de consultoría no estableció un monto máximo de recursos económicos a destinar a la realización del trabajo, lo que dio lugar a la presentación de propuestas por montos superiores al millón de dólares.

3) Explicación de la relación costo/efectividad, de tomar un préstamo internacional para la realización de un trabajo de consultoría, que por definición es función indelegable del Estado Provincial, específicamente de las áreas de producción y turismo, que naturalmente pueden ser asistidas por expertos externos, pero no sustituidas por firmas de consultoría.

4) Razones por las cuales no se solicitó al BID que esta tarea se desarrollara con recursos de cooperación (no reembolsables) y no de préstamo.

5) Razones por las que no se habría establecido en los términos de referencia la obligatoriedad de que las

firmas de consultoría incluyan la participación de expertos rionegrinos en la realización del trabajo.

6) Publicidad de la convocatoria al concurso público realizada en medios de comunicación escritos de la Provincia de Río Negro, fechas de la publicidad del concurso y contenido de la publicación.

7) Razones por las que no se estableció una cláusula que obligara a las firmas de consultoría del exterior a asociarse con firmas de consultoría nacionales y, en particular, con universidades y otras instituciones científico/tecnológicas con amplia trayectoria en la provincia, tales como: Universidad Nacional del Comahue, Centro Atómico Bariloche, Fundación Bariloche, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (estaciones experimentales Alto Valle y Bariloche) , Instituto Nacional de Tecnología Industrial (CIATI), etcétera.

8) Ofertas técnicas y económicas de cada firma de consultoría participante en el concurso público internacional.

9) Criterios de adjudicación y dictámenes de exclusión de ofertas y adjudicación a la firma COMPETITIVENESS.

10) Estado de situación de este componente del Programa.

11) Plazo de ejecución del trabajo de consultoría, costo de los servicios, cronograma de actividades y pagos

12) Razones por las que se excluye el corredor turístico atlántico (El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas) del cluster de turismo.

13) Razones por las que no se articula este trabajo con los Proyectos Integrados Tecnológicos (PITEC) concursados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Nación, en el marco del Programa BID Modernización Tecnológica III. Concurso cuya convocatoria cerró el 15 de setiembre pasado y en el que el Ejecutivo Provincial no promocionó iniciativa alguna para acceder a financiamiento no reembolsable (subsidio) por hasta cuatro millones de dólares (U$S 4.000.000), para empresas y organismos científico/tecnológicos de clusters productivos del territorio provincial.

14) Actividades realizadas por la Unidad Ejecutora del Programa de articulación con Unidades Ejecutoras de

otros programas que ejecuta el Estado Nacional para el desarrollo de la competitividad de clusters productivos provinciales.

VIEDMA, 02 de octubre de 2006.